



VII CONGRESO NACIONAL DE AUTORIDADES DE TRÁNSITO,  
TRANSPORTE Y MOVILIDAD

**REGLAMENTO DE VOTACION PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS  
DEL COMITÉ DE REPRESENTACIÓN DEL CAPÍTULO TÉCNICO DE  
AUTORIDADES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LA  
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

**MARCO LEGAL**

La Federación Colombiana de Municipios, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa, de carácter gremial, organizada con base en el derecho de libre asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 197 de la Ley 136 de 1994 y en el artículo 108 de la Ley 715 de 2001, que la faculta para ser órgano de consulta y concertación en aquellos temas que interesen a la organización y funcionamiento de los municipios.

Que a través del artículo 10 de la ley 769 de 2002, se autorizó a la Federación Colombiana de Municipios, para implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –SIMIT.

Que mediante resolución 04 de 2012, fue modificado el reglamento interno de la Federación Colombiana de Municipios, creando el Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios.

Que a través de la resolución 06 del 6 de febrero de 2013, se adoptó el reglamento del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, el cual fue modificado a través de la resolución 42 de 2014 y posteriormente a través de la resolución 85 de 2015.

**MARCO ESTATUTARIO**

Que el artículo 4 de la resolución No. 6 del 6 de febrero de 2013, modificado por el artículo primero de la resolución 42 de 2014, el artículo 1 de la resolución 85 de 2015, y a su vez por el artículo 1 de la resolución 17 del 8 de marzo de 2017, señala que el Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, contará con un Comité de Representación conformado por un total de quince (15) miembros, distribuidos de la siguiente manera: 1). *Doce (12) representantes elegidos por la mayoría de los asistentes al evento que organice la Federación Colombiana de Municipios para tal efecto. Estos miembros pertenecerán a cada una de las siguientes*





*categorías: a). Tres (3) representantes de organismos de tránsito de ciudades capitales pertenecientes a regiones distintas de Colombia. b). Tres (3) representantes de organismos de tránsito Departamentales que pertenezcan a regiones distintas de Colombia; c). Cinco (5) representantes de autoridades de tránsito municipales que pertenezcan a cada una de las regiones de Colombia y un (1) inspector de tránsito, o de Policía con funciones de tránsito. 2). Tres (3) miembros funcionarios de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, designados por el Director Ejecutivo a través de acto administrativo, quienes en caso de ausencia transitoria serán reemplazados por el suplente designado”.*

Para la elección de los miembros del Comité de Representación, se inscribirán planchas en el formato diseñado por la Secretaría Técnica – Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, conformadas de la siguiente manera:

1. Planchas conformadas por tres (3) representantes de organismos de tránsito de ciudades capitales pertenecientes a regiones distintas de Colombia.
2. Planchas conformadas por tres (3) representantes de organismos de tránsito Departamentales que pertenezcan a regiones distintas de Colombia
3. Planchas conformadas por cinco (5) representantes de autoridades de tránsito municipales que pertenezcan a cada una de las regiones de Colombia y un (1) inspector de tránsito, o de Policía con funciones de tránsito.

Dentro de cada una de las planchas postuladas, se debe garantizar la participación de distintas regiones geográficas del país, (Región Andina, Región Orinoquía y Amazonía, Región Pacífica, y Región Caribe), por lo que cada uno de los participantes de cada plancha deben pertenecer a regiones distintas.

Para efectos de la elección de los miembros del Comité de Representación, la Secretaría técnica del Comité, efectuará la categorización de cada uno de los organismos de tránsito, estableciendo las siguientes regiones que serán publicadas para efectos de la conformación de las planchas:

- Región Andina
- Región Orinoquía y Amazonía.
- Región Pacífica
- Región Caribe





Los miembros del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios serán elegidos por las autoridades de tránsito, a través de una elección por un periodo de un (1) año o hasta que se elijan los nuevos miembros en el marco del evento que sea convocado por la Federación Colombiana de Municipios, pudiendo ser reelegidos.

La contabilización de votos se efectuará por conteo público y estará a cargo de la Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana de Municipios bajo la supervisión de cinco (5) veedores electorales designados por las autoridades de tránsito para garantizar la imparcialidad y la publicidad de las votaciones, diferentes a los candidatos.

Atendiendo a la importancia de la representación para lo cual es elegido cada uno de los miembros del Comité, será causal de retiro, la inasistencia injustificada a una (1) de las sesiones que sean convocadas, evento en el cual serán reemplazado por la autoridad de tránsito que designe el comité de manera interna.

## MARCO REGLAMENTARIO

El presente reglamento de votación para elección de los miembros del Comité de Representación del Capítulo, fue aprobado por el Director Ejecutivo y la Directora Nacional Simit de la Federación Colombiana de Municipios, el cual se rige por los siguientes artículos:

**ARTÍCULO PRIMERO.-Lugar y fecha de elección.** El proceso de elección se llevará a cabo así:

**Lugar:** Cartagena de Indias – Colombia, en el marco del Séptimo Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad.

**Fecha:** 15 de marzo de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- De la postulación:** Para que la autoridad de tránsito ejerza su derecho a postularse como miembro del Comité de Representación a través de la inscripción en una plancha, la mesa (s) de votación verificará:

1. Que los nombres de los postulados correspondan al representante de la autoridad de tránsito por la cual se postula.
2. Que quienes se postulen como miembros del comité tengan como mínimo un año de experiencia acreditada a través de certificación, como autoridad de tránsito.



3. Que cada uno de los miembros postulados se encuentre al día con la Federación Colombiana de Municipios - Simit, con las transferencias de que trata el artículo 10 y demás concordantes de la Ley 769 de 2002, por la vigencia 2016, o haber suscrito acuerdo de pago exigible, debidamente perfeccionado, que esté vigente y no lo haya incumplido a la fecha de la elección.
4. Que la plancha esté debidamente conformada de acuerdo a las regiones y categorización efectuada para efectos de la elección.
5. Que quienes se postulen como miembros del comité, no tengan vigentes sanciones fiscales, disciplinarias y/o penales.

El estado de cuenta podrá ser verificado en la mesa (s) de votación, donde se encontrarán funcionarios de la Dirección Nacional SIMIT, facilitando dicha información.

La condición de estar al día de los organismos de tránsito departamentales, depende de la información asociada a cada uno de los municipios que lo conforman.

**ARTICULO TERCERO.- Inscripción de planchas.** Ante la mesa (s) principal de votación conformada por el Presidente y los Jurados de Votación, se efectuará la inscripción de las planchas en cada una de las categorías, previa verificación de la mesa, del cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos para la postulación a ser miembro del Comité de Representación.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la postulación al Comité de Representación, el Presidente de la mesa (s) y los jurados de votación designados levantarán un acta de inscripción de las planchas.

No se recibirá ninguna inscripción por fuera del término señalado para ello y sin el lleno de los requisitos establecidos.

Si por unanimidad se de la inscripción de una plancha única en una o en todas las categorías, así deberá manifestarse a la mesa (s) de votación a fin de que se entregue el respectivo formato. En este caso no habrá votación ni escrutinio, y se procederá a la posesión de los miembros inscritos.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicación de las planchas.** De acuerdo a como se señale en el cronograma, se publicarán por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT, en lugares visibles de la sede del Séptimo Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad,





la lista de las planchas inscritas para la conformación del Comité de Representación, así como el reglamento de votación, el listado de las regiones y la categorización de los organismos de tránsito para efectos de la elección.

**ARTÍCULO QUINTO.- Autoridades del proceso de elección.** Las autoridades que tendrán como responsabilidad la eficacia y transparencia del proceso de elección por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT, serán aquellos que asuman las funciones de Presidente de Votación y los Jurados.

**ARTICULO SEXTO.- Presidencia de Votación.** Habrá una Presidencia de Votación ejercida por la Directora Nacional SIMIT de la Federación Colombiana de Municipios.

Su función será actuar como garante del proceso de escrutinio, para lo cual deberá tomar las medidas que sean necesarias con el objeto de asegurar que se cumpla con la Constitución, la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento. La Presidencia de votación recibirá una vez cerradas las inscripciones, el acta de inscripción, junto con el formato de plancha suscrito por cada uno de los candidatos.

**ARTICULO SÉPTIMO.- Jurados de Votación.** Serán nombrados por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional, como mínimo dos (2) jurados, para la presente elección.

**ARTICULO OCTAVO.- Presidente por puesto de votación.** Una vez designados los jurados de votación, se elegirá entre ellos un Presidente de la mesa.

**ARTICULO NOVENO.- Puesto o Lugar de Votación.** En el (los) puesto(s) de votación estarán en forma permanente un Presidente de mesa y los jurados de votación, quienes tendrán el listado de los que pueden elegir y ser elegidos, de una planilla de votación, una urna o un puesto de recepción de los votos, y como mínimo un cubículo de votación.

**ARTICULO DÉCIMO.- De formato de voto.** La Federación Dirección Nacional SIMIT, elaborará los tarjetones por cada categoría para que cada representante de la entidad territorial deposite su voto, escribiendo el número de la plancha de su elección por categoría.

Si dentro del recuadro de cada categoría no se diligencia el número de una plancha, se entenderá como voto en blanco.



Luego de marcado el tarjetón, procederá a depositarlo en la urna dispuesta por la Federación para tal efecto.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Escrutinios:** Las planillas de votación debidamente diligenciadas y firmadas, serán presentadas por los miembros de la mesa (s) a la Presidenta de la Votación, quien las suscribirá y oficializará la elección de las planchas que conformarán el Comité de Representación del Capítulo de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, a través de la suscripción del acta de cierre.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Veedores de escrutinio.** Al momento del escrutinio, podrán estar presentes cinco representantes designados por las autoridades de tránsito.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De las planchas ganadoras:** Las planchas ganadoras para conformar el Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, serán las tres (3) que en cada categoría obtengan la mayor cantidad de votos de los asistentes al VII Congreso de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Ningún candidato podrá hacer parte de más de una plancha, circunstancia que será verificada por la mesa (s) de votación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez conformado el Comité de Representación con los miembros de las tres planchas ganadoras, se dará su reglamento interno, efectuando la designación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y los cinco delegados.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Declaratoria de la Elección.** La declaratoria de la elección la hará la Presidencia de Votación mediante acta donde se consignará los resultados emitidos por los jurados de votación, con la firma de los testigos.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Del empate:** En caso de que se presente empate entre dos o más planchas de las inscritas, se llevará a cabo un sorteo de balotas por parte de la Presidenta de la Votación.

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Impugnación de la elección.** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la elección, cualquier miembro del capítulo que



considere que la elección, fue violatoria de la Constitución, la Ley, sus Estatutos o el presente Reglamento, podrá impugnar la elección.

La impugnación deberá presentarse en forma escrita ante la Dirección Nacional SIMIT de la Federación Colombiana de Municipios, quien conocerá en primera instancia.

La Dirección Ejecutiva de la Federación Colombiana de Municipios, será el competente para decidir en segunda instancia.

Si encontraren probados los fundamentos de la impugnación, la Federación, Colombiana de Municipios convocará una nueva elección, que deberá realizarse máximo a los 180 días calendario siguientes a la presente votación, para lo cual se podrá hacer uso de los instrumentos de Gobierno Electrónico y Gobierno en Línea, dispuestos en la normatividad vigente.

**ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Ajuste Reglamento.** Facúltese al Director Ejecutivo de la Federación, para que de acuerdo con la estructuración de la agenda del Séptimo Congreso Nacional de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad, y su desarrollo, modifique los horarios establecidos en el presente reglamento, garantizando que los tiempos establecidos para cada una de las etapas del proceso de elección se cumplan a cabalidad.

**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Del cronograma de la elección:** La elección se llevará a cabo en las siguientes etapas:

- **El día 15 del mes de marzo de 2017: 6:00 p.m.**
  - Lectura y publicación del Reglamento de Votación, y entrega del mismo a la mesa (s) de votación, organizada y conformada por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT.
  - Explicación del procedimiento de elección.
  - Publicación del documento de conformación de las regiones para efectos de la elección.
  - Publicación del documento de categorización de los organismos de tránsito para efectos de la conformación de las planchas.

- **El día 16 de marzo de 2017: De 12:00 p.m a 3:00 pm.**



Inscripción de las planchas ante la mesa (s) principal de votación de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la postulación a ser miembro del Comité de Representación, ante los funcionarios de la citada mesa (s).

➤ **El día 16 de marzo de 2017: A las 5:00 p.m.**

Publicación de las planchas inscritas por cada categoría, ante la mesa (s) principal de votación, para la conformación del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios.

➤ **El día 17 del mes de marzo de 2017: 8:30 a.m**

Apertura de Votación: Cada autoridad de tránsito, tendrá derecho a votar, por una plancha de cada una de las categorías, es decir, un voto por “*plancha de ciudades capitales*”, un voto por “*Plancha de organismos de tránsito departamentales*”, y un voto por “*Plancha de organismos de tránsito municipales e inspección*”.

Cada autoridad de tránsito de las asistentes al Séptimo Congreso, deberá diligenciar tres (3) tarjetones, en donde escribirá dentro del cuadro en blanco, el número de la plancha por la cual vota, atendiendo a la categoría del tarjetón.

El Archipiélago de San Andrés Islas, tiene derecho a dos (2) votos así: Un (1) voto como Departamento, y un (1) voto por Providencia y Santa Catalina.

➤ **El día 17 de marzo de 2017: 11:30 a.m.**

Cierre de Votación: La votación se dará por terminada a las 11:30 a.m, del día 17 de marzo de 2017.

El conteo de los votos se efectuará por parte de los miembros de la mesa (s) de votación de la Federación Colombiana de Municipios (Presidente de la mesa y jurados, en presencia de los voceros designados como veedores de las autoridades de tránsito, cuyos nombres y autoridad que representan serán comunicados a la mesa de votación por escrito).

El Presidente de la mesa y los jurados de votación designados por la Federación Colombiana de Municipios, levantarán un acta de escrutinio, que dará cuenta de los resultados del ejercicio electoral, que serán informados a los asistentes por







Sistema Integrado de Información  
sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito



FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS  
NIT. 800.082.665-0

la Directora Nacional SIMIT, quien presidirá el escrutinio en su calidad de Presidenta de la Votación.

➤ **El día 17 de marzo de 2017: 1:00 p.m.**

Comunicación del resultado del escrutinio: La Directora Nacional SIMIT o el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, comunicarán el resultado del escrutinio efectuado.

➤ **El día 17 de marzo de 2017: 1:40 p.m.**

**Toma de posesión de los elegidos:** Los miembros de las planchas ganadoras, elegidos para formar parte del Comité de Representación del Capítulo Técnico de Autoridades de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Federación Colombiana de Municipios, tomarán posesión ante la Directora Nacional SIMIT de la Federación Colombiana de Municipios, quien tomará el juramento respectivo a cada uno de ellos.

Dado a los ocho (8) días del mes de marzo de 2017.

***Documento firmado en original***

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo FCM

**SANDRA MILENA TAPIAS MENA**  
Directora Nacional SIMIT - FCM

Elaboró: Martha Helena Sánchez Ortíz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos  
Luz Dary Serna Zuluaga – Jefe de la Operación Territorial.  
Lina María Sánchez – Coordinadora de Defensa y Asesoría Jurídica  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional SIMIT



Federación Colombiana  
de Municipios / Simit Nacional



@Fedemunicipios / @Simit\_FCM



Fedemunicipios

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

Gra. 7 No. 74-56/64 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27  
contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co  
Bogotá D.C. Colombia - Suramérica